



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que por auto del 30/10/2020 (FOL. 37 a 40, C.2), este despacho dispuso el EMPLAZAMIENTO a todos lo acreedores que tengan títulos de ejecución en contra de la deudora RUTH DALILA TIQUE DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.277.389, el cual en épocas del coronavirus debe realizarse en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 806 del 04/06/2020, que a la letra señala:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Se dispone que por secretaría se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

Proceso N° 50-001-40-03-007-2015-01053-00.

Cuaderno No. 2.

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 15/03/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaría